



SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS
DBC, GDS, PDC, ABN, CSM, VFO, JMO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO LP 10/2015,
**"PROGRAMA ESPACIOS PUBLICOS, MEJORAMIENTO
FERIA LIBRE QUINTERO, COMUNA DE QUINTERO"**.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 0372,

VALPARAÍSO, 21 ENE. 2016

INT. N° 155-00139
VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 2414 de fecha 27 de abril de 2015, por la cual se aprobó, se aceptó la oferta y dispuso la contratación con el consultor **GONZALO MERCADAL Y CÍA LTDA**, para la ejecución del contrato denominado **"PROGRAMA ESPACIOS PUBLICOS, MEJORAMIENTO FERIA LIBRE QUINTERO, COMUNA DE QUINTERO"**, Licitación Pública N° 10/2015 por un monto de \$778.734.746, sin intereses ni reajuste y un plazo de 210 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N° 250 de fecha 02 de junio de 2015, por el cual se designa Director de Obras al Arquitecto Sr. Felipe Neupert M y como Director Subrogante a la Arquitecto Sra. María Janet San Martín G.
- d) La Resolución Afecta N° 0069 de fecha 28 de mayo de 2015, Tramitada por la Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 24 de junio de 2015, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de ejecución de obras denominado **"PROGRAMA ESPACIOS PUBLICOS, MEJORAMIENTO FERIA LIBRE QUINTERO, COMUNA DE QUINTERO" LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2015"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y el Consultor **GONZALO MERCADAL Y CÍA LTDA**.
- e) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- f) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- g) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes; Las facultades que me confiere el D.S. MINVU N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Informe N° 181-222 de fecha 15 de diciembre de 2015, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado del Programa de Rehabilitación de Espacios Públicos, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de ampliar el plazo del contrato en 35 días corridos, modificaciones debido a que este proyecto está vinculado a una segunda parte que se ejecutará en un tiempo posterior, en la que se intervendrán los locales de los feriantes, por lo que ésta etapa contempla una variación de la posición de los locales que se efectuaría en un futuro. Debido a esta variación es que las redes de agua potable, alcantarillado y posicionamiento de cortinas (cierre de locales) están contempladas para la posición futura de los locales, en conversaciones con la Municipalidad y con GNL (que financió el diseño) se contempla que esta segunda etapa no se hará en un plazo cercano, por lo que se solicitó la aprobación por parte de SERVIU para cambiar en la medida que sea posible la salida de las redes y hacer modificaciones en cada uno de los locales para que las cortinas que los cierran queden justo frente de cada local en la posición actual, por lo anteriormente expuesto he dispuesto dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1º.- **OTORGASE a GONZALO MERCADAL Y CÍA LTDA., una AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 35 DÍAS CORRIDOS,** sin mayores gastos generales, contados desde el día 29 de diciembre de 2015 hasta el día 02 de febrero de 2016, para la ejecución de las obras del contrato denominado **PROGRAMA ESPACIOS PUBLICOS, MEJORAMIENTO FERIA LIBRE QUINTERO, COMUNA DE QUINTERO", Licitación Pública N°10/15"**, conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 181-222 de fecha 15 de diciembre de 2015.
- 2º.- Se deja establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el monto total.
- 3º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan Informe Técnico 181-222 de fecha 15 de diciembre de 2015.
- 4º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene una boleta bancaria de garantía N° 26 del BANCO SANTANDER, de fecha 05/05/2015, por la suma de 1.574 Unidades de Fomento y con fecha de vencimiento al día 02/03/2016.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 01-45-092014 de la aseguradora MAGALLANES, por un monto de 944 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 01/05/2015 al día 01/05/2016.



5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta Nº 2414 de fecha 27 de abril de 2015 y la Resolución Afecta Nº 0069 de fecha 28 de mayo de 2015, Tramitada por la Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 24 de junio de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MANUEL LEÓN SAA
DIRECTOR (P. y T.)
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **GONZALO MERCADAL Y CÍA LTDA.**
- ❖ **San Antonio Nº 1001, Of. 20, Viña del Mar – (32)2913610.**